Nocaima, 11 de julio de 2025

Doctor:
WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ
Alcalde Municipal Nocaima Cundinamarca

| I. TIPO DE MODIFICATORIO | |
|---|---|
| a) Modificación cantidades | |
| b) Inclusión de Ítems y No previstos | |
| c) Adición al Presupuesto | |
| d) Prórroga | X |

**II. INFORMACION GENERAL**

Contrato No: 109 de 2025

Objeto del Contrato:
OBRAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.

**III. ANTECEDENTES**

1. Se genera proceso de contratación Mediante Proceso de Selección de mínima cuantia SMC-010-2025, suscrito el día 06 de mayo de 2025 bajo contrato de Obra No. 109 de 2025, cuyo objeto es " OBRAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA. " entre la alcaldía municipal y el contratista, INESCO PROYECTOS SAS identificado con NIT: 900892992-2, representado legalmente por LINA YORLEY SALAZAR NARVAEZ identificada con C.C: 1.072.466.185 de Nocaima Cundinamarca.

2. Que el día 15 de mayo de 2025 se da ACTA DE INICIO entre el alcalde Municipal, el supervisor del contrato y el contratista de obra con fecha de terminación el día 14 de julio de 2025.

3. Que el día 10 de julio de 2025 mediante radicado 1445, el contratista INESCO PROYECTOS SAS identificado con NIT:900892992-2, representado legalmente por LINA YORLEY SALAZAR NARVAEZ identificada con C.C: 1.072.466.185 de Nocaima Cundinamarca hace solicitud de modificatorio de PRORROGA basado en lo siguiente:

*"Por medio de la presente, con el propósito de presentar una solicitud de prórroga para la obra del contrato, " OBRAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA".*

*en atención a lo establecido en el contrato 109-2025 " OBRAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA". suscrito para la ejecución de la formalmente solicitamos una extensión del plazo de ejecución debido a circunstancias imprevistas y de fuerza mayor que han impactado significativamente el cronograma original. Estos retrasos se atribuyen a:*

*Que las obras de equipamiento del municipio, que incluyen el mejoramiento de las oficinas del palacio municipal, el archivo general y los escenarios deportivos, han experimentado retrasos en su ejecución debido a la operatividad continua de estas instalaciones. La necesidad de trasladar archivos, mobiliario y otros elementos esenciales para el funcionamiento ininterrumpido de las dependencias municipales ha generado retrasos significativos, impactando el cronograma original de las obras. Este proceso de reubicación ha requerido la coordinación entre las áreas administrativas y los equipos de construcción, lo que ha prolongado los plazos establecidos. En consecuencia, tras un análisis técnico de las actividades pendientes y las condiciones actuales, se considera pertinente extender el tiempo de ejecución de las obras en un mes adicional, asegurando así la calidad de los trabajos y la adecuada reubicación de los recursos municipales, sin comprometer la operatividad de las dependencias afectadas."*

se evidencia la necesidad de prorrogar el tiempo del contrato basados en la *"CLAUSULA OCTAVA- MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA: el presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes."* en el marco del CONTRATO 109 DE 2025.

Por los motivos anteriormente descritos y en aras de dar cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas. Dada la complejidad y extensión se hace evidente la necesidad de prorrogar el tiempo del contrato No 109 de 2025 " OBRAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.".

Por consiguiente, la propuesta de prorrogar el contrato 109 de 2025, se presenta como una medida indispensable para garantizar la correcta ejecución del proyecto, asegurando así la calidad y terminación satisfactoria de este.

1. Prorrogar el tiempo por un término de veinte (20) **días**, tiempo que la Administración Municipal considera suficiente para la ejecución total de las actividades acordadas dentro del contrato de la referencia, la finalidad de brindarle el tiempo adicional necesario para completar las tareas pendientes de manera satisfactoria. Esta extensión del plazo busca equilibrar la necesidad de finalizar el proyecto con la importancia de respetar los compromisos establecidos en el convenio inicial.
2. El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas.Las demás clausulas no modificadas por el presente acuerdo de voluntades, continúan vigentes.El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas.

**JOSE FELIPE FLOREZ LAVERDE**
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

La anterior solicitud, se firmó a los once (11) días del mes de Julio 2025.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FIRMA |
|---|---|---|
| Proyectó | Técnico administrativo/ Carlos Humberto Delgado Cruz | |
| Revisó / Aprobó | Secretario de Planeación, infraestructura y proyectos / José Felipe Flórez Laverde | |
| Revisó / Aprobó | Alcalde Municipal de Nocaima/ William Alejandro Matiz Flórez | |